

Decreto N° 3610, que autoriza al Ayto. del Municipio de Monte Plata
a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9311, del 24 de Agosto de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3610

VISTA la página N° 2 del Acta N° 001/72, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por dicho Ayuntamiento a la cual se refiere la misma;

En virtud de lo que dispone la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley N° 5577, del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata a vender en favor de la señora Teresa Rcedán Vda. Rojas, una porción de terreno dentro de la Parcela N° 41, del Distrito Catastral N° 64-B, con un área de 9 Hs., 22 As., 76 Cas. equivalentes a 146.73 tareas, por el precio de RD\$1,247.20, a razón de RD\$8.50 la tarea. La mencionada señora ocupa en arrendamiento el citado terreno el cual está destinado a la crianza de ganado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de junio del año mli novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER